

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL  
OESTE, JALISCO**

REUNIDOS EN SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DEL "ORGANO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO", POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ CARRILLO; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA C. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL C. JUAN YÁÑEZ MORALES, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. FEDERICO MORENO HERNÁNDEZ Y POR SU SINDICO C. IMELDA LIZETH MACHUCA ÁLVARO; MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

**I. ANTECEDENTES**

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma Norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- d. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 define al Desarrollo Humano Sustentable como la premisa básica para alcanzar el desarrollo integral del país, basado en una estrategia integral articulada en cinco grandes ejes de políticas públicas estrechamente relacionados y entre los cuales se encuentra el de la Sustentabilidad Ambiental, considerado como criterio rector para el fomento de las actividades productivas. Estos cinco ejes establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, político y ambiental, y que componen

*Juan Yáñez Morales*

# ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO

un proyecto integral en virtud del cual cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales. Este Plan Nacional de Desarrollo propone que un primer elemento en el nivel de las políticas públicas para preservar el medio ambiente sea la transversalidad. Ésta es imprescindible para que una efectiva coordinación interinstitucional, así como una verdadera integración entre sectores de gobierno, permitan llegar a producir resultados cuantificables. Asimismo, se reconoce que para lograr una verdadera sustentabilidad ambiental, es necesario conciliar el medio ambiente con la productividad y la competitividad de la economía, acciones que se encuentran plasmadas en el eje 4 Sustentabilidad Ambiental, objetivo número 9 que establece: *Identificar y aprovechar la vocación y el potencial productivo del territorio nacional a través del ordenamiento ecológico, por medio de acciones armónicas con el medio ambiente que garanticen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*

- e. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, a suscribirse en fecha próxima por la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, prevé la creación del Comité como instancia de coordinación entre las partes, responsable del seguimiento del programa antes mencionado.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno instalan formalmente el Órgano Ejecutivo del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Sebastián del Oeste.

## II. OBJETIVOS

Es el responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, la expedición y la ejecución del "PROGRAMA"...

## III. ESTRUCTURA

El Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Sebastián del Oeste se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el Convenio de Coordinación respectivo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

Juan García Leonides

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL  
OESTE, JALISCO**

**IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ**

El órgano de carácter ejecutivo de "EL COMITÉ" está conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES", los cuales preferentemente deberán contar con el nivel de Director o su equivalente y por miembros de la sociedad civil que se determinen posteriormente al análisis que se efectúe por parte de las Autoridades de los tres órdenes de gobierno tal en los términos que se determinan en el presente instrumento para dichos efectos.

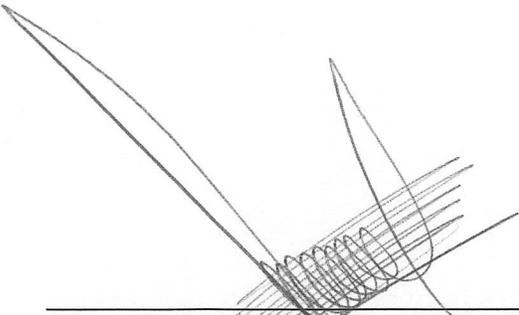
Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en **tres** tantos.

**POR EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO**

  
**C. JUAN YAÑEZ MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

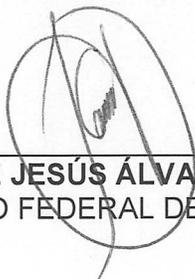


**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

  
**LIC. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN**  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL  
OESTE, JALISCO**

**POR EL GOBIERNO FEDERAL**



---

**ING. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ CARRILLO**  
DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT